



## CONVOCATORIA MATRICULA EN EL CENTRO EDUCATIVO INFANTIL VERA DE VALENCIA CURSO 2017-2018

### 1. OBJETO

En el curso 2017-2018, con objeto de dar cobertura al personal que realiza sus funciones en la Universitat Politècnica de València, se prestará el servicio de educación infantil en el centro infantil Vera en Valencia.

### 2. REQUISITOS

#### 2.1. Requisitos de los padres

Podrán realizar la **preinscripción** los padres o los tutores legales que cumplan los siguientes requisitos:

**2.1.1.** Pertenecer a la comunidad universitaria, que, de acuerdo con los Estatutos de la UPV, está formada por "... *personal docente e investigador, los estudiantes y el personal de administración y de servicios*".

**2.1.1.1.** El Personal Docente e Investigador (en adelante PDI) o Personal de Administración y de Servicios (en adelante PAS) deberá realizar una jornada igual o superior a 30 horas de dedicación semanal.

El PDI y el PAS que no tenga una vinculación permanente con la UPV deberán demostrar que la vigencia de su contrato continúa el curso escolar 2017-2018 al menos 5 meses.

Durante el plazo fijado en el apartado 3.2. Para la presentación de solicitudes, el citado personal deberá encontrarse en situación de "servicio activo" en esta Universidad y prestando servicios efectivos (teniendo en consideración, a estos efectos, la situación de excedencia por cuidado de hijos). Quedan excluidos los Profesores Visitantes.

**2.1.1.2.** Los Estudiantes deberán estar matriculados en el curso 2016-2017, y la admisión estará **condicionada** a que en el curso 2017-2018 se matriculen de al menos: 55 ETCS en estudios de grado.

**2.1.1.3.** Los estudiantes de master y doctorado deberán estar matriculados en el curso 2017-2018



**2.1.1.4.** En el caso del profesorado asociado, deberán estar contratados durante todo el curso académico 2017-2018 y su admisión quedará sujeta a la disponibilidad de plazas.

**2.1.2.** Becarios UPV asociados a convenios, contratos y proyectos de I+D, y de los Programas para la Formación de Personal Universitario o Investigador, siempre que el beneficiario de la beca sea titulado, justifique una beca mínima de 12 meses y/o que el periodo de disfrute de la misma coincida con el curso escolar 2017-2018 al menos 5 meses.

**2.1.3.** Colectivos adscritos a otras Instituciones que contemplen la prestación del servicio de educación infantil en el convenio firmado con la Universidad.

## **2.2. Requisitos de los niños/as**

- Edad mínima: 1 año cumplido a 31 de diciembre de 2017.
- Edad máxima: 2 años cumplidos a 31 de diciembre de 2017.
- Únicamente niños/as nacidos en el 2015 o 2016.
- La permanencia máxima es de dos cursos escolares.
- Es requisito indispensable que el niño/a pueda **andar** con autonomía.

## **3. PRESENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES**

### **3.1. Requisitos de las solicitudes de matrícula y documentación justificativa**

#### **3.1.1. Para los niños/as de nuevo ingreso.**

Deberá presentarse la **solicitud** de matrícula debidamente cumplimentada de acuerdo con el **modelo** adjunto.

A la solicitud de matrícula se deberá acompañar la documentación que demuestre, de forma fehaciente, su inclusión en alguno de los apartados siguientes:

#### **a) Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y de Servicios**

- Fotocopia del libro de familia (hoja referente a los padres y al niño/a.)
- Justificante acreditativo en los casos de tutoría legal o acogimiento preadoptivo permanente.



**b) Estudiantes**

- Fotocopia del libro de familia (hoja referente a los padres y al niño/a).
- Justificante acreditativo en los casos de tutoría legal o acogimiento preadoptivo permanente.
- Fotocopia del **justificante de matrícula en el curso 2016-2017** del padre, madre o tutores legales del niño/a. Durante el mes de septiembre de 2017, deberán remitir a Secretaría General, a través del Registro General, copia del **justificante de matrícula en el curso 2017-2018** de al menos 55 ECTS en estudios de grado; En el caso de alumnos de master deberán aportar justificante de matrícula del curso 2017-2018, y para alumnos de doctorado, deberán aportar justificante de matrícula de un programa de doctorado UPV. Los justificantes de matrícula son requisito imprescindible para que el niño/a se incorpore al centro infantil. En caso de no cumplir este requisito, causará baja, sin derecho a la devolución de matrícula.
- Los estudiantes de un programa de doctorado UPV deberán acreditar, además, una dedicación semanal de al menos 30 horas presenciales en la UPV mediante certificación del director de la tesis doctoral, con el visto bueno del director del Departamento, del Instituto de investigación o del responsable del Programa de doctorado correspondiente.

**c) Becarios de la UPV asociados a convenios, contratos y proyectos de I+D, y de Formación de Personal Universitario e Investigador**

- Fotocopia del libro de familia (hoja referente a los padres y al niño/a).
- Justificante acreditativo en los casos de tutoría legal o acogimiento preadoptivo permanente.
- Fotocopia de la aceptación de la beca, credencial de becario o resolución de concesión de la beca.

**d) Colectivos adscritos a otras instituciones que contemplen la prestación del servicio de escuela infantil en el convenio firmado con la Universidad**

- Fotocopia del libro de familia (hoja referente a los padres y al niño/a)
- Justificante acreditativo en los casos de tutoría legal o acogimiento preadoptivo permanente.
- Fotocopia del convenio en el que se indique explícitamente su equiparación a estos efectos a los miembros de la comunidad universitaria, junto con la



certificación de la dirección de la institución, haciendo constar el tipo de vinculación, periodo de vigencia del contrato y el régimen de dedicación.

**e) Profesorado Asociado**

- Fotocopia del libro de familia (hoja referente a los padres y al niño/a).
- Justificante acreditativo en los casos de tutoría legal o acogimiento preadoptivo permanente.
- Fotocopia del contrato de trabajo para el curso completo 2017-2018

**3.1.2. Para los niños/as matriculados durante todo el curso 2016-2017**

Igualmente, deberán cumplimentar y presentar, a través del Registro General, la **solicitud** de matrícula, no siendo necesario adjuntar documentación justificativa alguna.

**3.2. Plazo de presentación**

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación justificativa será **del 5 al 23 de mayo de 2017**, ambos inclusive.

**3.3. Lugar de presentación**

Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación justificativa, en el Registro General de la Universitat Politècnica de València en sus sedes de Valencia, Alcoy y Gandia, dirigidas a Secretaria General.

**4. SELECCIÓN**

La selección se llevará a cabo por una Comisión de valoración formada por:

- Vicerrector/a competente en la materia.
- Jefe de Sección del Servicio de Gestión de la Información Pública y Asuntos Generales
- Director/a del Centro Infantil Vera
- Dos miembros del AMPA, designados por la asociación.
- Una persona designada por el Secretario General

La Comisión podrá recabar de los interesados y de las unidades y servicios universitarios, cuanta información se considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada.



## 5. CRITERIOS DE ADMISIÓN

### Orden de preferencia:

- 1º. Los niños/as matriculados en el curso anterior y que estén dentro de los límites de edad para cada aula.
- 2º. Que ambos padres o tutores legales sean miembros de la comunidad universitaria con régimen de dedicación a tiempo completo (al menos 30 horas semanales).
- 3º. Que ambos padres o tutores legales sean miembros de la comunidad universitaria, uno de ellos a tiempo completo y el otro con dedicación a tiempo parcial.
- 4º. Que uno de los padres o tutores legales sea miembro de la comunidad universitaria a tiempo completo (al menos 30 horas semanales), aunque en el momento de presentación de la solicitud se encuentre en excedencia por cuidado de hijos.
- 5º. Becarios que cumplan los requisitos citados en el apartado 2.1.2.
- 6º. Que uno de los padres o tutores legales este contratado como profesor/a asociado/a para el curso completo 2017-2018
- 7º. Que los padres o tutores legales pertenezcan a colectivos adscritos a otras instituciones que contemplen la prestación del servicio de educación infantil en el convenio firmado con la Universidad.

La disponibilidad de plazas estará en función de la edad de los alumnos y la capacidad del centro.

Una vez realizada la selección con los criterios de preferencia de admisión, y en el caso de existir un número de niños/as superior al de la capacidad de las aulas, se realizará un sorteo público para la ordenación de la lista, que tendrá en cuenta los criterios de admisión.

## 6. PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE ADMITIDOS, ADMITIDOS CONDICIONALMENTE Y EXCLUIDOS

Cualquier información se publicará y podrá ser consultada en la página web de la Secretaría general <http://www.upv.es/entidades/SG/index-va.html> o, directamente, a través de la Intranet.



- ✓ Una vez reunida la Comisión de valoración se publicará la “**relación provisional** de solicitudes admitidas, admitidas condicionalmente y excluidas”, con indicación de las causas de exclusión.
- ✓ A partir de esta publicación se abrirá un plazo de 10 días naturales para la **subsanción** de posibles defectos u omisiones que hayan motivado la no admisión o para formular las reclamaciones a que hubiere lugar, mediante su presentación en el Registro General de la UPV en sus sedes de Valencia, Alcoy y Gandia, dirigidas a la Secretaria General.
- ✓ Transcurrido el plazo de subsanción y tras la reunión de la Comisión se publicará la “**relación definitiva** de solicitudes admitidas, admitidas condicionalmente y excluidas”.

Los datos de carácter personal serán tratados con arreglo a lo dispuesto en Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, en el cual se establecen las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen este tipo de datos.

## 7. MATRÍCULA, PERIODOS DE INCORPORACIÓN Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS EN EL “CENTRO INFANTIL VERA”

### 7.1. Abono de Matrícula

Para hacer efectiva la matrícula de los niños/as (ya sean de nuevo ingreso o antiguos alumnos) que, en su momento, se relacionen como admitidos definitivos en el centro infantil, se deberá realizar un ingreso o una transferencia de **300€** en BANKIA, cuenta nº **ES02 2038-6543-96-6000013282**, haciendo constar en el **concepto el nombre del niño/a** que se matrícula.

Dicho importe se considerará como pago anticipado de la primera y segunda mensualidad por el concepto de servicios educativos (es decir, septiembre y octubre de 2017 para los que se incorporan en septiembre de 2017, o enero y febrero de 2018 para los alumnos que se incorporan en enero de 2018).

De conformidad con el apartado 9.3.4. de las Normas de funcionamiento del Presupuesto UPV 2017 para el curso 2017/2018 la tarifa mensual por niño asciende a 150€.

El **pago** de la **matrícula**, en el plazo que se establezca en las citadas relaciones, será requisito **indispensable** tanto para la admisión de los nuevos niños/as en el centro infantil como para la permanencia de los niños/as matriculados durante el curso pasado 2016-2017.



## 7.2. Periodos de Incorporación de los niños/as

Únicamente se podrán producir incorporaciones de alumnos admitidos y previamente matriculados **durante el mes** de septiembre para los nacidos hasta 31 de agosto de 2016; y durante el mes de enero para los nacidos hasta el 31 de diciembre de 2016. En ambos casos será requisito imprescindible que puedan **andar** con autonomía.

En el supuesto de que el alumno **no se incorpore**, por cualquier motivo, durante el periodo señalado anteriormente, no tendrá derecho a reserva de plaza para el curso siguiente. No se procederá a la devolución del importe de matrícula ni de las mensualidades, salvo que comunique por escrito a la Secretaria General la no incorporación del niño/a antes del 31 de julio de 2017 para los que deban incorporarse en septiembre de 2017, o antes del 10 de diciembre de 2017 para los que deban incorporarse en enero de 2018.

## 7.3. Otros servicios prestados

El coste del servicio prestado por el gabinete **psicopedagógico**, de carácter voluntario, será incluido en el recibo mensual, **salvo** que se comunique a la Secretaria General la no utilización del mismo con un mes de antelación a la fecha de ingreso del niño/a.

Las instrucciones para el cargo de la cuota de inscripción a la Asociación de Madres y Padres (**AMPA-UPV**) se pueden consultar en: <http://ampa.blogs.upv.es/>

La dirección se reserva el derecho a poder incluir alguna mejora, nueva actividad, etc. con carácter voluntario, que será comunicado a los padres o tutores con la debida antelación.

Para información del centro dirigirse directamente al mismo.

Para información referente a esta convocatoria dirigirse a Secretaria General

Valencia, 5 de mayo de 2017



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA  
VICERECTORAT DE RESPONSABILITAT  
SOCIAL, COOPERACIÓ I ESPORT

Rosa Puchades Pla

Vicerrectora de Responsabilidad Social, Cooperación y Deporte